



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente expediente, informándole que el 16 de agosto de 2023, la Inspectora Central de Policía y Tránsito de Santa Ana, devuelve despacho comisorio debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	RICARDO MARTÍN AGUILAR PADILLA
DEMANDADO	CARLOS FABIAN PABA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00008-00
FECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la Inspectora Central de Policía y Tránsito de Santa Ana, por medio del cual devuelve debidamente diligenciado el despacho comisorio, el despacho lo incorporará al expediente, ordenará su remisión a la parte interesada y en consideración a que el objeto del presente proceso culminó, se decretará la terminación del presente trámite. Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORESE al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspectora Central de Policía y Tránsito de Santa Ana.

SEGUNDO: REMITASE la inspección judicial diligenciada a la parte solicitante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **TERMINESE** y **ARCHIVESE** el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.039
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 11 SEPTIEMBRE 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5442f0bd3e7e657daf4b831bfc13274a10e34af8ccb04e9d15914801d9f9e3a2**

Documento generado en 08/09/2023 05:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>